

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la conversión a 220 kV de la línea eléctrica aérea existente a 132 kV «La Mudarra-La Olma», en la provincia de Valladolid.

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en la Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la línea que se cita.

Resultando que sometida a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre; y en el artículo 2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones.

Resultando que de conformidad con el artículo 127 del citado Real Decreto 1955/2000 se ha solicitado informe a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o interés general con bienes o derechos a su cargo, reiterándose la petición en los casos necesarios, no presentándose oposición alguna y siendo aceptados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», los condicionados impuestos.

Resultando que por resolución de fecha 14 de agosto de 2002 de la Secretaría General de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de conversión a 220 kV de la actual línea a 132 kV «La Mudarra-La Olma», en la que se considera que el proyecto es ambientalmente viable, y el pasillo propuesto por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», en el Estudio de Impacto Ambiental es el de menor impacto sobre el medio ambiente, estableciendo a su vez las medidas preventivas y correctoras y el programa de vigilancia ambiental.

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado en Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 12 de diciembre de 2002. Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en la Sección 1.ª, del Capítulo II, del Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la conversión a 220 kV de la línea eléctrica aérea existente a 132 kV «La Mudarra-La Olma», en la provincia de Valladolid, con las características principales siguientes:

Origen: Subestación de «La Mudarra», en el término municipal de La Mudarra.

Final: Apoyo número 1 de la línea a 220 kV «La Mudarra-La Olma», en el término municipal de Valladolid.

Longitud: 21,058 kilómetros.

Número de circuitos: Uno, aunque prevista para dos en el tramo «La Mudarra» apoyo 69 (antiguo).

Conductores: Tipo Cóndor de Al-Ac de 454,5 milímetros cuadrados de sección total.

Capacidad térmica de transporte: 306 MVA.

Aislamiento: De goma-silicona en los apoyos de suspensión y aisladores de vidrio templado U120-BS en las cadenas de amarre.

Cables de tierra: Uno, con fibra óptica.

Apoyos: Torres metálicas, constituidas por perfiles angulares de lados iguales de acero galvanizado.

Cimentaciones: Macizos independientes de hormigón en masa.

Puestas a tierra: Todos los apoyos irán puestos a tierra por medio de anillos de varillas de acero de forma que la resistencia de difusión no supere los valores establecidos en el Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión.

Términos municipales afectados: La Mudarra, Medina de Rioseco, Navabuena, Villanubla, Fuen-saldaña y Valladolid.

La finalidad de la modificación de la tensión es la de reforzar el suministro a 220 kV garantizado el apoyo a la subestación de la Olma e incrementar el mallado en la zona de Valladolid.

Esta instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses, produciéndose la caducidad de la autorización si la aprobación no ha sido solicitada. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el titular de la autorización, por razones justificadas, a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secre-

tario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 19 de diciembre de 2002.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez.—7.173.

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada de prescripción de depósitos, año 1982.

Se pone en conocimiento de propietarios y causahabientes de los resguardos de depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos de la Delegación de Economía y Hacienda de Granada, correspondientes al año 1982, que se ha procedido a la incoación del oportuno expediente de prescripción de los depósitos que abajo se relacionan, se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio no se ha presentado reclamación alguna, se declararán prescritos a favor del Tesoro Público, y por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin valor ni efecto.

Todo ello conforme con las previsiones del artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de enero de 1929 y reglas 81 y 82 de la Instrucción de la Caja General de Depósitos, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1989.

Número depósito	Propietario	Importe — Euros
69761	Delegación Provincial del MOPU	1.613,72
69857	Juzgado de Primera Instancia número 2 Granada	2.704,55
70080	Demarcación Carreteras Estado Andalucía Oriental	1.473,98
70365	Juzgado de Distrito de Baza	1.803,04
70701	Puerto Deportivo Punta de la Mona, S. A.	625,59
71094	Delegación Provincial Econ. y Hac. Granada	965,38
71390	Francisco Martín Pérez	541,64
71547	Sebastián Hernández Martín	3.185,36
71570	Acreedores de Sebastián Hernández Martín	17.412,96
71585	Francisco Benavides Roldán	3.606,07
71589	Juzgado de Primera Instancia número 2	8.887,77
71602	Francisco Molina Jiménez	988,83
71603	Francisco Molina Roldán	1.030,59
71614	José Nieto Sánchez	1.101,53
71625	Francisco García Martos	1.195,47
71648	SAT. N.º 18480/54	643,38

Granada, 18 de febrero de 2003.—Pilar Fernández Marín.—6.790.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Anuncio del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Girona de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Palau-Saverdera (exp. 17106/2002-G).

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 20 de Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto

para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de Palau-Saverdera, urbanización Mas Bohera, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, 149.

Expediente: 17106/2002-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Palau-Saverdera, urbanización Mas Bohera.

Características: El centro de almacenamiento consta de 2 depósitos enterrados de GLP de 38,14 m³ de capacidad total y la red de distribución tendrá una longitud aproximada 1.915 m. de polietileno SDR 11 con diámetro entre 40 y 63 mm. La presión máxima de servicio será de 1,7 bar.

Presupuesto: 19.273 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan exa-